



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE FONCAIXA EMPRESAS 3, F.T.A.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo **FONCAIXA EMPRESAS 3, F.T.A.** (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 24 de marzo de 2011 y número de registro 9905 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con fecha efectos 22 de junio de 2012 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"), con el consentimiento y la aceptación expresa de Caixabank, S.A., como único titular de los Bonos y única contraparte con contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación con (i) la Liquidación Anticipada, (ii) el pago de las cantidades que la Liquidación Anticipada implique, (iii) la designación del 12 de noviembre de 2013 como fecha de Liquidación Anticipada, así como (iv) respecto al procedimiento en que la Liquidación Anticipada deba ser llevada a cabo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Gestora llevará a cabo la liquidación anticipada del Fondo conforme al procedimiento indicado a continuación:

- Venta de los Activos mediante un contrato de compraventa de derechos de crédito entre la Gestora, como vendedor, y Caixabank, S.A como comprador, por un precio no inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente más los intereses devengados y no cobrados de los activos.
- Cancelación de los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo, a saber, (i) Contrato Administración, (ii) Contrato Agencia de Pagos, (iii) Contrato Cuenta Tesorería, (iv) Contrato Dirección y Suscripción de Emisión de Bonos, (v) Contrato Intermediación Financiera, (vi) Contrato Permuta Financiera Intereses, (vii) Contrato Préstamo Subordinado Fondo de Reserva y (viii) Contrato Préstamo Subordinado Gastos Iniciales.
- Aplicación de todas las cantidades obtenidas por la enajenación de los Activos y otros bienes del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, a medida que vaya obteniendo las cantidades procedentes de la enajenación de los Activos el Fondo las irá aplicando según lo establecido en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

En vista de lo anterior, la Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los Fondos Disponibles para Liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 28 de octubre de 2013.